



POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES

Contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
4. DEFINICIONES	3
5. RESPONSABILIDADES.....	4
5.1 Consejo de Administración.....	4
5.2 Unidad de Cumplimiento.	4
6. POLÍTICAS.....	4
6.1 POLÍTICAS GENERALES.....	4
7. CONTROL DE CAMBIOS	6

1. OBJETIVO

La presente Política de Conflicto de Intereses (en lo adelante “Política”) tiene por objeto establecer los principios y lineamientos que Inversiones Santa Cruz, S.A. - Puesto de Bolsa (en lo adelante “Inversiones Santa Cruz” o “ISC”) debe seguir ante las situaciones de conflicto de interés que puedan presentarse, a consecuencia de la cual una persona física o jurídica, pueda obtener ventajas o beneficios, para sí o para terceros, y que afecte su independencia al momento de la toma de decisiones. Siendo la obligación de ISC ante estos supuestos la de respetar y hacer prevalecer los intereses de los inversionistas y de sus clientes, respectivamente, sobre los propios y de sus partes vinculadas.

2. ALCANCE

- Miembros del Consejo de Administración, Alta Gerencia y Personal en general de Inversiones Santa Cruz.
- Partes Vinculadas
- Inversionistas y Clientes

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

REFERENCIA	DOCUMENTO	CÓDIGO
R-CNMV-2019-11-MV	Reglamento de Gobierno Corporativo	
R-CNMV-2019-21-MV	Reglamento para los Intermediarios de Valores	

4. DEFINICIONES

1. **Conflicto de interés:** Es cualquier situación, a consecuencia de la cual una persona física o jurídica, pueda obtener ventajas o beneficios, para sí o para terceros, y que afecte su independencia al momento de la toma de decisiones.
2. **Información privilegiada.** Es la información referida a uno o varios participantes del mercado, a sus negocios, a sus valores de oferta pública o al mercado que pudiera afectar su posición jurídica, económica o financiera, cuando no sea de dominio público.
3. **Consejo de Administración:** Es el máximo órgano colegiado elegido por los accionistas que tiene atribuidas todas las facultades de administración y representación de Inversiones Santa Cruz, contempladas en los estatutos sociales y es responsable de velar por el buen desempeño de la alta gerencia en la gestión ordinaria.
4. **Alta Gerencia:** La integran una parte del personal clave de la dirección y en concreto el gerente general o ejecutivo principal y las personas que reportan directamente a él. Los miembros de la alta gerencia son los responsables de planificar, dirigir y controlar las

estrategias y las operaciones de la sociedad que han sido previamente aprobadas por el consejo de administración.

5. **Partes vinculadas:** Son personas vinculadas a Inversiones Santa Cruz sus accionistas y los socios o accionistas de sociedades que, a su vez, poseen acciones de la entidad directamente o a través de otras sociedades. Asimismo, son vinculados de manera indirecta el cónyuge, separado o no de bienes, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y las sociedades donde estas tengan una participación significativa.

5. RESPONSABILIDADES

5.1 Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de ISC será responsables de:

- Orientar la confección y aprobar, divulgar, dar seguimiento y evaluar la presente Política.
- Asegurar el cumplimiento de esta Política

5.2 Unidad de Cumplimiento.

La Unidad de Cumplimiento será responsable de lo siguiente:

- Velar por el cumplimiento de la presente Política.
- Revisar la política y proponer cambios, cuando aplique al Consejo de Administración.

6. POLÍTICAS

6.1 POLÍTICAS GENERALES

6.1.1 Circunstancias que den o puedan dar lugar a un conflicto

Inversiones Santa Cruz se encuentra obligada a mantener un registro de las clases de actividades y servicios en los que puedan surgir conflicto de interés, los cuales incluirán, entre otros los siguientes:

- a) Asistencia a empresas en materia de estructuración de emisiones;
- b) Asistir en materia estructura de capital y finanzas corporativas, incluyendo valoraciones financieras de empresas o proyectos, fusiones, escisiones, adquisiciones, negociación de paquetes accionarios, compra y venta de empresas;
- c) Análisis de inversión, análisis financiero de empresas, incluyendo la elaboración de informes de mercado, recomendaciones sobre inversiones, dirigidos a clientes particulares o al público en general;
- d) Administración de carteras, gestión de portafolios y recomendaciones de inversión a clientes.

De igual modo, para los casos en que ISC preste el servicio de análisis y elaboración de informes de mercado, ha establecido como política, que las personas que prestan el servicio de análisis y aquellas personas que puedan de manera indirecta participar en la prestación de este servicio, no podrán:

- a) Realizar operaciones por cuenta propia con los instrumentos financieros a los que se refiera el informe de mercado, hasta que los informes no sean públicos o no sean revelados a los clientes;
- b) Realizar operaciones por cuenta propia con los instrumentos financieros a que se refieran dichos informes de modo contrario a sus recomendaciones vigentes, ni antes de la publicación de los informes ni durante un período de tiempo razonable posterior, conforme será establecido en el Manual de Políticas, Procedimientos y Control Interno;
- c) Aceptar incentivos de emisores ni de aquellos que tengan un interés en el resultado del informe;
- d) No permitirán que los emisores ni cualquier otra persona distinta a los analistas revisen el borrador de los informes antes de su difusión.

6.1.2 Procedimientos y medidas a adoptar para la gestión de los conflictos de interés.

ISC mediante sus documentos operativos y tomando como base la regulación del mercado de valores y sus normas complementarias, ha dispuesto y adoptado procedimientos y medidas a los fines de gestionar los conflictos de interés que puedan presentarse en el devenir de sus operaciones. Con miras a garantizar que las personas que participan en las actividades que puedan implicar un conflicto de interés actúan con un nivel de independencia adecuado. Para estos fines, se han desarrollado procedimientos y medidas que incluyen:

- a) Procedimientos para impedir o controlar el intercambio de información entre personas que participen en actividades que comporten el riesgo de un conflicto de interés, cuando tal intercambio pueda ir en detrimento de los intereses de uno o más clientes.
- b) La supervisión separada de aquellas personas cuyas funciones principales consistan en la realización de actividades o de servicios por cuenta de clientes con intereses distintos que puedan entrar en conflicto, o de aquellas personas competentes que de cualquier otro modo representen intereses distintos que puedan entrar en conflicto, incluidos los de la propia entidad.
- c) La eliminación de cualquier relación directa entre la remuneración de aquellas personas que realizan principalmente una actividad y la remuneración o los ingresos generados por otras personas que realizan principalmente otra actividad, cuando pueda surgir un conflicto de interés en relación con estas actividades.

- d) Medidas para impedir o limitar que cualquier persona pueda ejercer una influencia inadecuada sobre la forma en que una persona presta servicios.
- e) Medidas para impedir o controlar la participación simultánea o consecutiva de una persona en varios servicios cuando dicha participación pueda ir en detrimento de una gestión adecuada de los conflictos de interés.
- f) Elaborar y mantener actualizada una lista de emisores y de valores sobre los que se dispone de información privilegiada y una relación de personas y fechas en que hayan tenido acceso a tal información.

6.1.3 Respecto a la revelación.

ISC se obliga a revelar al cliente aquellas situaciones que puedan generar conflictos de interés, debiendo de incluir datos suficientes, para que éste pueda tomar, con conocimiento de causa, una decisión en relación con el servicio de inversión o auxiliar al que afecte el conflicto de interés.

6.1.4 Aprobación y Actualización de la Política

Quedará a cargo del Consejo de Administración de la sociedad la aprobación de la presente Política y sus modificaciones, la cual será de conocimiento de los empleados de ISC para su aplicación.

Las políticas relacionadas y procedimientos asociados deberán ser discutidos y validados en el marco de los lineamientos establecidos en esta política.

6.1.5 Cambios a la política

Esta política será revisada a los fines de poder verificar que conserva su eficacia, y más frecuentemente, ante las situaciones siguientes:

- En caso de creación de nuevas leyes, reglamentos y demás normativas aplicables que impliquen cambios o modificaciones a los lineamientos establecidos en esta Política.
- Cada vez que existan implementaciones y modificaciones a los lineamientos establecidos en este documento.
- Cuando existan cambios en la estructura.

7. CONTROL DE CAMBIOS

ACCIÓN	POSICIÓN / ENTE	FECHA
Revisión	Gerente de Cumplimiento	Junio 2020
Revisión	Gerente General	Junio 2020
Aprobación	Consejo de Administración	Junio 2020